



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE**  
**DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**  
**77319710887**

**NATURAL VENDING SPA**  
**76.936.745-4**  
**AVENIDA LAS CONDES #12631 LAS CONDES, LAS**  
**CONDES**  
**VENTA DE BEBIDAS Y SNACKS EN MAQUINAS**  
**EXPENDEDORAS Y AL DETALLE**

**Exención de la Emisión de Documentos por Modelos Autorizados.**

**Providencia, 20/02/2019**

**RES. EX. N° 77319091925 /**

**VISTOS:** La presentación de fecha 09 de ENERO de 2019, de don(a)REP LEGAL: [REDACTED] en representación de NATURAL VENDING SPA, RUT 76.936.745-4, domiciliado en Avenida Las Condes 12631, en la que solicita autorización para operar máquina expendedora automática de snacks, bebidas, alimentos, envasados y sándwich, marca NECTA, modelo SNAKKY. Sin la obligación de emitir boletas por la máquina expendedora automática, accionada por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y, sistemas de llaves con chip o microchip; con capacidad de dar vuelto, y cuyas series y ubicaciones a continuación se indican:

DIRECCIÓN: Isidora Goyenechea 2800, Piso 39, Las Condes.

SERIE MODELO N°SELLO N° FISCAL  
14312039 SNAKKI 32370 54765

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, la máquina expendedora de bebidas y otros productos, marca NECTA, modelo SNAKKY, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 1591 de 20 de abril de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX. N° 1591 de 20 de abril de 2012 citado en el considerando anterior.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a NATURAL VENDING SPA RUT. 76.936.745-4, para operar sin boletas por medio de máquina expendedora de bebidas y otros productos, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX. N° 1591 de 20 de abril de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX. N° 1591 de 20 de abril de 2012. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la máquina deberá ser colocada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

  
**CHRISTIAN SOTO TORRES**  
**DIRECTOR REGIONAL**



**Distribución**

NATURAL VENDING SPA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE XV D.R.M.S. ORIENTE

Autorización para operar máquina Expendedora de bebidas y otros productos

D. R. METROP. ORIENTE -FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivo)

ARCHIVO

CST/SCC/BMA/tmm